RESOLUCIÓN I. M. N° 4576/2022.

POR LA CUAL **SE AUTORIZA LA APLICACIÓN DE MULTAS POR PENALIDAD DIARIA POR RETRASO EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS A LA FIRMA "MES INGENIERIA S.A."**, CORRESPONDIENTE AL **CONTRATO DE OBRA Nro. 64/2022** DERIVADO DEL LLAMADO A **CONTRATACION DIRECTA Nro. 72/2022 - ID Nro. 415436** - PROYECTO DE MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS - PEATONAL HISTORICA DE LA CIUDAD DE LUQUE".----------

Luque, 30 DIC 2022

V I S T O: La NOTA UF N° 095/2022 de la Dirección de Obras Públicas Municipales firmado por el Director Arq. Adrián González referente a los informes técnicos realizados y las notificaciones a la Firma adjudicada MES INGENIERIA S.A. sobre aplicación de multas, y, ----------

CONSIDERANDO: El **Memorándum N° 746/22** firmado por el fiscal de obras Arq. Vanessa Benítez **y el Memorando N° 582/22 de la Dirección de Auditoria Interna**, donde no se expresa objeción alguna para dar curso al pedido realizado en el marco del **CONTRATO DE OBRA Nro. 64/2022** derivado del llamado a **CONTRATACION DIRECTA Nro. 72/2022 - ID Nro. 415436 - PROYECTO DE MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS - PEATONAL HISTORICA DE LA CIUDAD DE LUQUE"**, a fin de que se dé inicio a los trámites administrativos de rigor para la aplicación de multas y sanciones a la empresa contratista **MES INGENIERIA S.A.**, en cumplimiento a lo establecido en el Pliego de bases y condiciones del contrato en el inc. 15 Penalidades y Retenciones de las condiciones contractuales.-

Que, en el caso de que el Contratista no ejecutare en tiempo y forma los trabajos conforme al plazo total de ejecución establecido, pagará a la Municipalidad en concepto de Multa, por cada día hábil de atraso la suma equivalente al 0,10% del valor total del contrato, sin que el monto aplicado en concepto de multas sobrepase el diez por ciento (10%) del monto total del contrato.----------

Que, en el Art. 55 inc. e de la Ley N° 2051/2003. De los derechos de contratante, dispone "a imponer las sanciones previstas en los contratos y a ejecutar las garantías, cuando el proveedor o contratista no cumpla con sus obligaciones".----------

Que, en el Dictamen N° 2756 de fecha 30 de diciembre de 2022, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, se considera que conforme a las documentaciones presentadas se hallan reunidos los requisitos para dar curso a la Solicitud de Aplicación de Multas a la Firma **"MES INGENIERIA S.A."** adjudicataria de la obra según **CONTRATO DE OBRA Nro. 64/2022** derivado del llamado a **CONTRATACION DIRECTA Nro. 72/2022 - ID Nro. 415436 - PROYECTO DE MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS - PEATONAL HISTORICA DE LA CIUDAD DE LUQUE".**----------

Que, conforme a los antecedentes expuestos, se hallan cumplidos los requisitos exigidos por la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y atribuidos en la Ley N° 3966/10 de la Ley Orgánica Municipal, corresponde hacer lugar a los solicitado por la Dirección de Obras en la Aplicación de Multas.----------

En uso de sus atribuciones.
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LUQUE
RESUELVE

PROCESADO

Art. 1°.- APLICAR Penalidad por cada día hábil de retraso en la ejecución de obras (Multa) a la Firma Contratista **"MES INGENIERIA S.A."** adjudicataria de la obra ejecutada según **CONTRATO DE OBRA Nro. 64/2022** derivado del llamado a **CONTRATACION DIRECTA Nro. 72/2022 - ID Nro. 415436 - PROYECTO DE MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS - PEATONAL HISTORICA DE LA CIUDAD DE LUQUE"**, con una multa de dieciséis (16) días hábiles de atraso por la suma de guaraníes **tres millones, ciento ochenta y seis mil, cuatrocientos (Gs 3.186.400)**, conforme a lo expuesto en la presente Resolución.----------

Art. 2°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Abg. Manuel González
Secretario General

Abg. Carlos Echeverría Estigarribia
Intendente Municipal

RECURRENTE: DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES ARQ.ADRIAN GONZALEZ – DIRECTOR.-
REFERENCIA: SOLICITUD DE DICTAMEN JURÍDICO- APLICACIÓN DE MULTA.-

DICTAMEN No.: 2756 /22.-

Luque 30 de diciembre de 2022.-

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL:

Visto el Memorándum Nº 582/2022,de fecha 26/12/2022, de la Dirección de Auditoría Interna referente a la Nota UF Nº 095/2022, de la Dirección de Obras Publicas Municipales, sobre **APLICACIÓN DE MULTA POR ATRASO EN EL PROCESO DE EJECUCION A LA EMPRESA CONTRATISTA MES INGENIERIA S.A., SEGÚN CONTRATO DE OBRA N°64/2022, DERIVADO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 72/22- I.D.N° 415436- PROYECTO DE MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS- PEATONAL HISTORICA DE LA CIUDAD DE LUQUE.-**

Al respecto el Memorándum reza: "...Al respecto solicito el Dictamen Jurídico pertinente conforme a la aplicación de las multas establecidos en el Art. 37 Inc. I de la Ley 2051/03, a la empresa **MES INGENIERIA S.A.**, en cumplimiento a lo establecido en el pliego de bases y condiciones de contrato, en el INCISO 15, MULTAS Y RETENCIONES.-

Que, en cumplimiento a lo establecido en el **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONTRATO**, en el **INCISO 15´´ PENALIDADES Y RETENCIONES DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES ´´, donde reza cuanto sigue:**

> **15. Penalidades y retenciones**
> Las penalidades diarias por retrasos en la ejecución de los trabajos y forma de cálculo:
> En el caso de que el contratista no ejecutare los trabajos en los plazos fijados en el Contrato, pagará a la Municipalidad, en concepto de multa, por cada día de atraso, la Suma equivalente al 0,10 por ciento del valor total del contrato. La aplicación de esta Multa es independiente a la ejecución de la Garantía del Fiel Cumplimiento y de Anticipo y Del derecho de la Municipalidad a eventuales reclamaciones por daños y perjuicios como Consecuencia del atraso. El monto total de las multas no sobrepasará el diez por ciento (10%) del monto del contrato, es decir hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.-

En conformidad a este punto y lo manifestado por la fiscalización en el **MEMORANDUM N° 746/22** remitido adjunto, se detallan los antecedentes que se tienen en cuenta para el cálculo:

CALCULO DE LOS DIAS DE ATRASO:

FECHA DE ORDEN DE INICIO	**03/08/2022**
TOTAL PLAZO DE EJECUCIÓN	**93 días corridos**
FECHA FIN PLAZO DE EJECUCIÓN	**29/11/2022**
FECHA DE CULMINACIÓN DE LOS TRABAJOS	**22/12/2022**
TOTAL DIAS HABILES DE ATRASO (Sujetos a la aplicación de multas)	**16días**

PROCESADO

CALCULO DE MONTO MULTA POR DIA DE ATRASO:

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
Alfredo Raúl Salinas G.
ABOGADO - ESC. PÚBLICO
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS
MUNICIPALIDAD DE LUQUE

MONTO TOTAL DEL CONTRATO	**199.149.999**
VALOR DE MULTA POR DIA (Monto total del contrato * 0,10%)	199.150

CALCULO DE MULTA

VALOR DE MULTA POR DIA	**199.150**
TOTAL DIAS DE ATRASO	**16 días**
TOTAL VALOR IMPUTABLE EN CONCEPTO DE MULTA	3.186.400

SE ADJUNTA: COPIA DE CONTRATO, COPIA DE ORDEN DE INICIO; COPIA NOTIFICACION MULTA.-

Que, este pedido se realiza, teniendo en cuenta que la empresa contratista ha incurrido en el atraso en la ejecución de los trabajos, por un periodo **de 16 DÍAS HABILES** posteriores al plazo total de 93**DÍAS CORRIDOS (60 días establecidos en el contrato +33 días de prorroga otorgados según ADENDA N°1), esto conforme a los parametros establecidos en el pliego de bases y condiciones del contrato.** Además, se aclara que el plazo de ejecución no puede ser prorrogado debido a que no se han presentado las solicitudes dentro de los plazos establecidos para el acto, y considerando que este es un proceso que pudiese generar eventuales denuncias y que las observaciones son públicas, el ampliar el plazo de ejecución fuerza del plazo establecido para dicho proceso, podría suponer una tolerancia excesiva a la empresa contratista, en el marco del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.-

Que, el Art. 37 Inc. I de la Ley de Contrataciones Públicas: establece; *"Penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes, servicios u obras objeto del contrato, por causas imputables a los proveedores o contratistas".-*

Por tanto, atendiendo a la norma transcripta y los antecedentes administrativos agregados, esta Dirección considera que se hallan reunidos los requisitos legales para la Aplicación de las multas **A LA EMPRESA CONTRATISTA MES INGENIERIA S.A., SEGÚN CONTRATO DE OBRA N°64/2022, DERIVADO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 72/22,** en cumplimiento a lo establecido en el **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONTRATO**, en el **INCISO 15´´ PENALIDADES Y RETENCIONES DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES ´´ y el Art. 37 inc. I DE LA LEY DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.-**

Es mi dictamen, salvo mejor parecer del Señor Intendente Municipal.

Municipalidad de Luque
SECRETARÌA GENERAL
RECIBI EN FECHA 30-12-22
FIRMA

PROCESADO

Abg. Alfredo Raul Salinas G.
Director de Asuntos Jurídicos

Alfredo Raul Salinas G.
ABOGADO / ESC. PÚBLICO
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS
MUNICIPALIDAD DE LUQUE

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental, con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes, fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente.

MEMORANDUM N.º 582/2.022.

A: Abg. Alfredo Raúl Salinas, Director.-
Dirección de Asuntos Jurídicos.-

De: C.P. Germán N. Espínola, Director.-
Dirección de Auditoria Interna.-

Ref: Respuesta a la Nota UF. N° 095/2.022.

Fecha: 26/12/2.022.

C.P. Germán Espínola
Director de Auditoría Interna
Municipalidad De Luque

El Director de Auditoria Interna de la Municipalidad de Luque, tiene el agrado de dirigirse a usted, en cumplimiento a las atribuciones otorgadas en la **Ley 1535/99 de "Administración Financiera del Estado",** Art. N° 61 **Auditorías Internas Institucionales**: *La Auditoria Interna Institucional constituye el órgano especializado de control que se establece en cada organismo y entidad del Estado para ejercer un control deliberado de los actos administrativos del organismo respectivo, de conformidad con las normas de auditoria generalmente aceptadas.* ***Dependerá de la autoridad principal del organismo o entidad.***

Su tarea principal consistirá en ejercer el control sobre las operaciones en ejecución; verificando las obligaciones y el pago de las mismas con el correspondiente cumplimiento de la entrega a satisfacción de bienes, obras, trabajo y servicios, en las condiciones, tiempo y calidad contratados. ***Y la Ley nº 3966/10 Orgánica Municipal Vigente, art. Nº 202.- Control Interno:*** *El control interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El control interno comprende el control a cargo del órgano de la auditoria interna que determine la Intendencia Municipal y el control a cargo de la Junta Municipal*

Analizado el pedido de multas que solicita su aplicación por parte de la Dirección de Obras manifestamos cuanto sigue; que la Dirección de Auditoria Interna solo es responsable de visualizar lo mencionado en cuestiones de forma y que estén dentro de los documentos que acerca la unidad indicada más arriba, siendo los mismos responsables exclusivos sobre la veracidad de lo solicitado, en consideración a lo expresado por la Dirección de Obras y Servicios, no manifestamos oposición alguna, por lo tanto que el mismo siga el trámite correspondiente hasta concluir con la aplicación de la sanción objeto del pedido.

Sin otro motivo, aprovecho la ocasión para saludarle con mi consideración más distinguida.

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
Asesoría Jurídica
Recibí en fecha: 26-12-22
Hora: 8:00
Firma:

PROCESADO

000021

Luque, 22 de diciembre del 2022

NOTA UF 095/2022
Señor.
C.P Germán Espínola
Director de Auditoría Interna; Municipalidad de Luque
PRESENTE.

Me dirijo a usted y por su intermedio a quien corresponda en nombre y representación de la **DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS** de la Municipalidad de Luque a fin de solicitar la aplicación de multa por atraso en el proceso de ejecución a la empresa contratista **MES INGENIERIA S.A.**, responsable de los trabajos realizados en el marco del **CONTRATO DE OBRA Nro. 64/2022** derivado del llamado a **CONTRATACION DIRECTA Nro. 72/2022 - ID Nro. 415436 - PROYECTO DE MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS - PEATONAL HISTORICA DE LA CIUDAD DE LUQUE"**, en cumplimiento a lo establecido en el **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONTRATO**, en el **INCISO 15 "PENALIDADES Y RETENCIONES"** de las **CONDICIONES CONTRACTUALES**, donde reza cuanto sigue:

> 15. **Penalidades y retenciones**
> **Las penalidades diarias por retrasos en la ejecución de los trabajos y forma de cálculo:**
> **0,10 % (cero coma diez por ciento) sobre el total contratado, por cada día hábil de atraso.** El monto total de las multas no sobrepasará el diez por ciento (10%) del monto del contrato, es decir hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.
> La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.
> **La aplicación de multas no libera al contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.**

En conformidad a este punto y lo manifestado por la fiscalización en el **MEMORANDUM 746/2022** remitido adjunto, se detallan los antecedentes que se tienen en cuenta para el cálculo:

CALCULO DE LOS DIAS DE ATRASO:

FECHA DE ORDEN DE INICIO	03/08/2022
TOTAL, PLAZO DE EJECUCION (60 días establecidos en el contrato + Prorroga de 33 días otorgados a la empresa según ADENDA Nro. 1)	93 días corridos
FECHA FIN PLAZO DE EJECUCIÓN	29/11/2022
FECHA DE CULMINACIÓN DE LOS TRABAJOS (Conforme a las recomendaciones de la fiscalización)	22/12/2022
TOTAL, DIAS HABILES DE ATRASO (Sujetos a la aplicación de multas) [1]	16 días

CALCULO DE MONTO MULTA POR DIA DE ATRASO:

MONTO TOTAL DEL CONTRATO (Contrato original Gs. 165.958.333 + Adenda ampliatoria Gs. 33.191.666 según ADENDA Nro. 2 MODIFICATORIA Y AMPLIATORIA del contrato)	199.149.999
VALOR DE MULTA POR DIA (Monto total del contrato * 0,10%)	199.150

CALCULO DE MULTA

VALOR DE MULTA POR DIA	199.150
TOTAL DIAS DE ATRASO	16 días
TOTAL VALOR IMPUTABLE EN CONCEPTO DE MULTA	3.186.400

SE ADJUNTA: COPIA DE CONTRATO, COPIA DE CONTRATO DE ADENDA Nro. 1 Y ADENDA Nro. 2; COPIA DE ORDEN DE INICIO; COPIA NOTIFICACIÓN MULTA. -

Sin otro particular y dejando la solicitud a consideración, me despido muy atentamente. -

MUNICIPALIDAD DE LUQUE * DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS *

Arq. Adrian Gonzalez
Dirección de Obras Publicas Municipales
Municipalidad De Luque

ARQ. ADRIAN GONZALEZ
Director de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE LUQUE

PROCESADO

[1] Se adjunta detalle del cálculo utilizado para determinar los días de multa

MISIÓN: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental, con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes, fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente.

MEMORANDUM Nº 746/2022

A: Arq. Adrián González
Director de Obras Públicas Municipales.

De: Arq. Vanessa Benítez
Fiscal de obras – Dirección de Obras Públicas

Arq. Vanessa Benítez
Fiscal de Obras

Ref.: *APLICACIÓN DE MULTA – CONTRATO Nº 64/2022 "PROYECTO DE MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS - PEATONAL HISTORICA DE LA CIUDAD DE LUQUE"*

Fecha: 22/12/2022.-

Me dirijo a usted y por su intermedio a quien corresponda en relacion al **CONTRATO DE OBRA Nro. 64/2022** derivado del llamado a **CONTRATACION DIRECTA Nro. 72/2022 - ID Nro. 415436 - PROYECTO DE MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS - PEATONAL HISTORICA DE LA CIUDAD DE LUQUE"**, a fin solicitar que se dé inicio a los trámites administrativos correspondientes para la aplicación multas y sanciones a la empresa contratista **MES INGENIERIA S.A.**, en cumplimiento a lo establecido en el **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONTRATO**, en el **INCISO 15 PENALIDADES Y RETENCIONES DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES.**

Este pedido se realiza, teniendo en cuenta que la empresa contratista ha incurrido en el atraso en la ejecución de los trabajos, por un periodo de **16 DÍAS HABILES** posteriores al plazo total de **93 DÍAS CORRIDOS** (*60 días establecidos en el contrato + 33 días de prorroga otorgados según ADENDA Nro. 1*), esto conforme a los parámetros del pliego de bases y condiciones. Además, se aclara que el plazo de ejecución no pudo ser prorrogado aún más, debido a que ya se ha concedido una prórroga con anterioridad, y la empresa contratista no ha presentado en tiempo y forma las solicitudes y documentos de respaldo necesarios para el acto, y considerando que este es un proceso que pudiese generar eventuales denuncias debido a que las observaciones y documentaciones son públicas, se entiende que ampliar el plazo de ejecución, sin existir motivo o causa de fuerza mayor justificable, podría suponer una tolerancia excesiva a la empresa contratista, en el marco del cumplimiento de sus obligaciones contractuales. –

Así también, se aclara que a la fecha las obras no han sido culminadas en su totalidad, faltando subsanar ciertos detalles que han sido señalados a la contratista. No obstante, teniendo en cuenta los plazos y que el contrato en cuestión no es de carácter plurianual, y por ende, tanto los trabajos del mismo como los procesos administrativos que llevan a cabo durante su ejecución, deben culminar efectivamente antes del 31 de diciembre del corriente, se recomienda por prudencia administrativa, iniciar los trámites, considerando la fecha de finalización de los trabajos el dia 22/12/2022, esto a fin de contar con plazo suficiente para el proceso administrativo interno que haga efectiva la aplicacion de multas y sanciones por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Sin otro particular, cumpliendo en informar y dejando la solicitud a consideración, me despido muy atentamente.-

OBSERVACION: Además de iniciar los trámites administrativos pertinentes, se recomienda notificar a la **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES** para su conocimiento del hecho y consideración como antecedente en materia de capacidad técnica de la empresa para futuros llamados y a la **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**, a objeto de que se apliquen las sanciones correspondientes sobre el certificado final de la obra, salvo mejor parecer.

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

PROCESADO

VISIÓN: Entidad reconocida por la sociedad como institución modelo de desarrollo local, a través de la innovación constante de sus procesos, productos y servicios y la promoción de la cultura de la participación de los ciudadanos, preservando su identidad y patrimonio cultural, con servidores públicos competentes y comprometidos. |**Dirección:** Avda. Guillermo Leoz esq. Pasaje Santa Catalina 2080 Luque |**Tel.** (+595) 21 642-215, **Interno:** 118 | **Web:** www.luque.gov.py | municipalidad@luque.com.py |

CALCULO DE PLAZOS Y DIAS DE ATRASO

FECHA DE ORDEN DE INCIO DEL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN SEGÚN CONTRATO	PRORROGA SEGÚN ADENDA Nro. 1	TOTAL PLAZO DE EJECUCIÓN	FECHA FIN DE PLAZO DE EJECUCIÓN	FECHA OBRA TERMINADA	TOTAL, DIAS DE ATRASO	DÍAS DE ATRASO COMPUTABLES
29/08/2022	60	33	93 DÍAS	29/11/2022	22/12/2022	23	16 DÍAS

DETALLE DÍAS COMPUTADOS

LISTA REAL DE DÍAS DE ATRASO		OBSERVACIÓN
1	miércoles, 30 de noviembre de 2022	Día hábil 1
2	jueves, 1 de diciembre de 2022	Día hábil 2
3	viernes, 2 de diciembre de 2022	Día hábil 3
4	sábado, 3 de diciembre de 2022	No computable
5	domingo, 4 de diciembre de 2022	No computable
6	lunes, 5 de diciembre de 2022	Día hábil 4
7	martes, 6 de diciembre de 2022	Día hábil 5
8	miércoles, 7 de diciembre de 2022	Día hábil 6
9	jueves, 8 de diciembre de 2022	No computable
10	viernes, 9 de diciembre de 2022	Día hábil 7
11	sábado, 10 de diciembre de 2022	No computable
12	domingo, 11 de diciembre de 2022	No computable
13	lunes, 12 de diciembre de 2022	Día hábil 8
14	martes, 13 de diciembre de 2022	Día hábil 9
15	miércoles, 14 de diciembre de 2022	Día hábil 10
16	jueves, 15 de diciembre de 2022	Día hábil 11
17	viernes, 16 de diciembre de 2022	Día hábil 12
18	sábado, 17 de diciembre de 2022	No computable
19	domingo, 18 de diciembre de 2022	No computable
20	lunes, 19 de diciembre de 2022	Día hábil 13
21	martes, 20 de diciembre de 2022	Día hábil 14
22	miércoles, 21 de diciembre de 2022	Día hábil 15
23	jueves, 22 de diciembre de 2022	Día hábil 16

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Arq. Vanessa Benítez
Fiscal de Obras

PROCESADO

Luque, 02 de diciembre del 2022

SEÑORES
MES INGENIERIA;
Empresa Contratista
PRESENTE.

Me dirijo a ustedes, en nombre y representación de la **DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS** en su carácter de administrador del **CONTRATO DE OBRA Nro. 64/2022** derivado del llamado a **CONTRATACION DIRECTA Nro. 72/2022 - ID Nro. 415436 - PROYECTO DE MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS - PEATONAL HISTORICA DE LA CIUDAD DE LUQUE,** adjudicado a la empresa **MES INGENIERIA S.A.** con referencia a la nota recibida en mesa de entrada de la Municipalidad de Luque bajo el expediente Nro. 12472/2022 de fecha 30/11/2022, por la cual se solicita la concesión de prórroga por un plazo de 17 días para el cumplimento de las obligaciones contractuales, debido a inclemencias del tiempo durante los meses de octubre y noviembre del corriente, a fin de comunicar cuanto sigue:

Con respecto a la solicitud de prórroga, se informa, a objeto de tener en cuenta para siguientes presentaciones, que la nota de solicitud, además del registro de precipitación diaria expedido por la DINAC, debe ir acompañada con copias de las anotaciones del libro de obra, correspondientes a los días de lluvia señalados, en donde se compruebe de forma fehaciente que la ejecución de los trabajos se ha visto interrumpida por las inclemencias climáticas o el causal convocado, esto teniendo en cuenta que según se explica en la normativa y recomendaciones vigentes, para la concesión de prorrogas, la contratante, deberá tener en cuenta los asientos realizados en el libro de obra, a objeto de contar con evidencia suficiente que justifique dicha concesión. (***Referencia 1: II Segunda parte: Manual de Gestión de los contratos de obras públicas – Inciso B Etapa de ejecución contractual – Punto 1 Aspectos transversales - Numeral 1.1 Registro, Libro o Cuaderno de Obras – Observación final***: *"Los asientos del Libro de Obras deben ser tenidos en cuenta al momento de conceder o no suspensiones o prórrogas del plazo de ejecución de las Obras. Igualmente, son respaldos para la emisión de adendas o convenios modificatorios..."*

Referencia 2: II Segunda parte: Manual de Gestión de los contratos de obras públicas – Inciso B Etapa de ejecución contractual – Punto 1 Aspectos transversales - Numeral 3.1.3. **Prórroga del plazo de ejecución de la Obra** - ***I. Inclemencias Climáticas***: *"Es posible que, debido a inclemencias climáticas ocurridas en el lugar de las Obras, el Contratista se vea impedido de continuar con la ejecución de las mismas en los lugares establecidos o impedido de cumplir con determinadas obligaciones. De ser el caso, tiene derecho a que la Contratante suspenda el cómputo del plazo de ejecución. Obviamente, la inclemencia que puede dar lugar a la prórroga es aquella lo suficientemente importante como para impedir el cumplimiento de las obligaciones. No basta cualquier llovizna, sino que verdaderamente debe afectar la posible ejecución de las Obras. Por ejemplo, es posible que la lluvia impida la ejecución de determinadas obligaciones contractuales, pero no de otras. En consecuencia, cada caso debe ser analizado por la Contratante y la prórroga debe ser otorgada cuando y en la medida que corresponda..."*)

Además, dicho esto, se cumple en recordarle a la empresa contratista que el plazo límite para la presentación de legajos para el proceso de adendas contractuales, conforme ha sido comunicado por la Unidad Operativa

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Arq. Vanessa Benítez
Fiscal de Obras

PROCESADO

4

de Contrataciones de la Municipalidad de Luque. (esto en virtud al **Art° 5** de la **Ley N° 3966/2010** - Las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, **dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa**, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, de conformidad al Artículo 166 de la Constitución Nacional. por ello esta reglamentación interna, teniendo en cuenta los plazos internos para la tramitación de los legajos) llego a su límite en fecha 25/11/2022,

Por lo que la solicitud presentada no puede ser procesada, teniendo en cuenta que la misma ha sido presentada fuera de los plazos debidamente comunicados, por lo que, conforme al plazo de ejecución original establecido en el contrato y su Adenda N° 01 – PRORROGA de 33 días el plazo de ejecución de la obra, venció en fecha 29/11/2022 y contando desde el día siguiente la empresa se encuentra sujeta a la aplicación de sanciones por atraso en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, según se estable en el **INCISO 15 PENALIDADES Y RETENCIONES** dentro de las **CONDICIONES CONTRACTUALES**, del pliego de bases y condiciones, el cual reza cuanto sigue:

> **15. Penalidades y retenciones**
>
> **Las penalidades diarias por retrasos en la ejecución de los trabajos y forma de cálculo:**
>
> **0,10 % (cero coma diez por ciento) sobre el total contratado, por cada día hábil de atraso.** El monto total de las multas no sobrepasará el diez por ciento (10%) del monto del contrato, es decir hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.
>
> La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.
>
> **La aplicación de multas no libera al contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.**

Dicho esto, se aclara que conforme está establecido, los días de atraso serán computados por cada día hábil de atraso comprendido entre lunes a viernes, exceptuando de esta manera los días sábados y domingos, días festivos y feriados. -

Sin otro particular y cumpliendo en informar, me despido muy atentamente.

MUNICIPALIDAD DE LUQUE – DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

ARQ. VANESSA BENITEZ.
Fiscal de Obras – Dirección de Obras
MUNICIPALIDAD DE LUQUE

Arq. Vanessa Benitez
Fiscal de Obras

PROCESADO